

DECRETO N° 0009 / 20.-  
NEUQUÉN, 02 ENE 2020 .-

**VISTO:**

El Expediente N° 8900-004943/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que atento a ello es indispensable la concurrencia económica de la Provincia a los efectos de cumplir con el desarrollo normal de la actividad que lleva adelante cada una de ellas;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa y a fin de no resentir el normal funcionamiento de la misma, es preciso el otorgamiento de un aporte a la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. – CORFONE S.A., el cual asciende a la suma total de pesos treinta y siete millones trescientos mil (\$37.300.000,00) a liquidarse en el mes de enero de 2020;

Que se ha dado intervención a Oficina Provincial de Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por la citada Ley;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º: OTÓRGASE** un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A. por la suma de pesos treinta y siete millones trescientos mil (\$37.300.000,00) a liquidarse en el mes de enero de 2020.

**Artículo 2º: APRUÉBASE** el tenor del convenio que como anexo único forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A. y **AUTORÍZASE** a la señora Miryan Beatriz Abojer, Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General

Vigente:

**JUR. 01 – SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE**  
**UO 01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE**  
**NAP – 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SubF	INCI	Ppal.	Ppar.	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	058	1111	00	\$ 37.300.000,00

**Artículo 4º:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente liquídese y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, páguese conforme la normativa vigente.

**Artículo 5º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

**CONVENIO**

Entre la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Sra. MIRYAN BEATRIZ ABOJER (DNI N° 21.385.926) Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente (CUIT N° 30-71510718-6) por una parte, y por la otra la empresa CORFONE S.A. (CUIT N° 33-56313574-9), representada en este acto por su Gerente Administrativo Financiero, Sra. CLAUDIA BUDANO, (D.N.I. N° 18.384.496), convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** La Provincia del Neuquén se compromete a suscribir e integrar en acciones ordinarias, Clase A, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$37.300.000,00) a liquidarse en el mes de enero de 2020 con la finalidad de ampliar el capital social.-

**Segunda:** Para el cumplimiento del presente convenio de suscripción, las partes se comprometen a efectuar los trámites necesarios a fin de capitalizar la empresa.

**Tercera:** Las partes constituyen domicilio legal en los siguientes lugares: la Provincia del Neuquén en la calle Belgrano N° 350 de la ciudad de Neuquén y CORFONE S.A., en la calle Juan Julián Lastra N° 2090 de la ciudad de Neuquén.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-